

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°339 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 28 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 364-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 27 de mayo de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 327-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 327-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2014, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Yanama – Huandunga en la localidad de Yanama – Huandunga, distrito de Palpa, provincia de Tarma, región Junín", señalando los profesionales que conformarán el mismo;

Que, mediante el Memorando de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita rectificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 327-2014-MINAGRI-PSI, debiendo corregirse el nombre de los profesionales que conformarán el indicado Comité de Recepción de Obra, en razón que por error se ha consignado el nombre de otros profesionales;

Que el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original, por lo es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 793-2013-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 327-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2014, quedando redactado en el siguiente sentido:

“Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Yanama – Huandunga en la localidad de Yanama – Huandunga, distrito de Palpa, provincia de Tarma, región Junín”, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Ing. Javier Cupe Burga
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo | Presidente |
| ➤ Ing. Walter Dumet Rivera
Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Huancayo | Miembro |
| ➤ Ing. Luis Casas Bautista
Supervisor de Obra” | Miembro |

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 327-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2014 queda subsistente en todo lo demás que contiene y no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, a Supervisor de Obra, a la Autoridad Local de Agua Tarma, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE RIEGOS
Fernando Beingolea More
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO